

# Demanda social.

Artemisa 11 de julio de 2011.

Señor Raúl Rodríguez Cartaya, presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular.

El que subscribe, Santiago Aniceto Alonso Pérez, con número de identificación 44032008587 y vecino de calle 9 # 5404 / 54 y 56, Artemisa, deseo informar que, corriendo el año 1991, fui dado de baja de mi centro de trabajo por orden de la PNR (Policía Nacional Revolucionaria) por no ser confiable según el primer teniente Daniel ya que en ese momento yo ocupaba el cargo de sereno.

Al recurrir al Órgano Laboral se me informó por su representante que yo no tenía ningún derecho aquí en Cuba ya que yo era miembro de una organización de Derechos Humanos, pasado un tiempo, consigo trabajar en la corporación Cubanacán donde adquiero una fuerte gripe que me llevó a estar ingresado en el hospital neumológico, contrayendo una tuberculosis pulmonar en su fase de codificación 9, permaneciendo hospitalizado dos años aproximadamente. Luego de transcurrido este tiempo recurro de nuevo al Órgano Laboral y su nueva directora me firmó una licencia de cuenta propista, hasta que por motivos de mi enfermedad tengo que dejarla pues me estaba causando problemas en mi sistema respiratorio, nuevamente recurro al Órgano Laboral y se me vuelve a negar mi incorporación.

Pasado unos años llamo al Comité Central al teléfono 593000 y el ideológico Rolando Alfonso Borges me informa que la PNR no tenía ninguna autoridad para suspender a nadie de su puesto laboral fuese cual fuese su inclinación política, sugiriéndome que esperara, que se me daría respuesta.

Acogiéndome en ese entonces que la resolución 80 que abolía a la resolución 50 y que fue creada en el año 1997, y que textualmente dice:

“ Todo aquel que fuera poseedor de una resolución de invalidez parcial con anterioridad a esa fecha, deberá ser procesado para un nuevo peritaje, para de acuerdo con su nueva evaluación darle un retiro por enfermedad crónica total”.

Considerando que en el momento en que se me excluye yo cuento con 26 años de trabajo, suficientes como para que se me aplique un retiro por enfermedad.

Tales han sido los tramites que he realizado, que la funcionaria Elizabet del Poder Popular Municipal me instó a que llevara mis reclamos al Poder Popular Provincial para

que atendiendo a estos, si la respuesta es aceptada por quienes tienen que ver con mi situación ella poder hacerme un expediente para así poder darle solución a mi caso.

Partiendo de que me considero un ciudadano trabajador, humilde que fui perjudicado por funcionarios indolentes e irresponsables que lo único que hicieron fue violar en todo momento la Constitución de la República de Cuba:

Demando: que las autoridades competentes le acaben de dar una respuesta objetiva a mi caso.

Demando: que se respete el artículo 47 de la constitución de nuestra república, ya que en su momento no se tuvo en cuenta con respecto a mi persona respetar el artículo 45, violándose impunemente la Carta Magna de nuestra república.

Pido a los funcionarios que tengan que ver con mi caso que se me dé una respuesta adecuada en el tiempo y con los requisitos que establece la ley.

Dado a los 19 días del mes de Julio de 2011.

Julio Andrés Hernández Jiménez.



Presidente, Municipio de Oposición de Artemisa.

Arnaldo Martínez Reyes.



Comisionado de Derechos Humanos, Municipio de Oposición de Artemisa.

Santiago Aniceto Alonso Pérez.



Demandante.

Recibido en la oficina de Atención a la Población  
Asamblea Provincial Poder Popular Antenuisa. 19/7/2011

Fauvelys Jorge Espinosa

